

RESOLUCIÓN SCPM-POA-2023-04

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...);”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2023-01 de 09 de enero de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2023;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-063 de 28 de marzo de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente General de Gestión: “(...) *remito adjunto al presente memorando, para su autorización (...) el formulario de solicitud de reforma de indicadores con la justificación propuesta por la Dirección Nacional Administrativa el mismo que ha sido revisado y acogido por esta Intendencia, a fin de que, de estar de acuerdo con el mismo, se realice las gestiones necesarias con la Intendencia Nacional de Planificación para la modificación de metas del indicador “Porcentaje de ejecución del plan anual de mantenimiento de bienes 2023” en los sistemas que corresponda.*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2023-022 de 28 de marzo de 2023, el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó al Intendente Nacional de

Planificación, se realice la reforma y reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) para la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas a fin de mantener la disponibilidad de los servicios tecnológicos;

Que mediante memorando SCPM-INTIC-DNIOT-2023-079 de 06 de abril de 2023, el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, remitió al Director Nacional de Planificación, un alcance a la solicitud de reforma POA realizada mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2023-022 de 28 de marzo de 2023 por parte del Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-072 de 10 de abril de 2023, el Intendente Nacional Administrativo, solicitó al Intendente Nacional de Planificación, la reforma al POA para viáticos y subsistencias en el interior;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2023-037 de 12 de abril de 2023, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2023-012 de 12 de abril de 2023, en el cual se concluyó: *“1. De la revisión y análisis de la información de la Dirección Nacional Administrativa, conocida y remitida por la Intendencia Nacional Administrativa Financiera para su proceso en esta Dirección, se presenta la reforma al POA de la SCPM conforme situación propuesta referente a las metas del indicador: “Porcentaje de ejecución del plan anual de mantenimiento de bienes 2023”. 2. Del análisis de la información de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas y Dirección Nacional Financiera, conocida y remitida por la Intendencia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones e Intendencia Nacional Administrativa Financiera para su proceso en esta Dirección, se establece la propuesta de reforma al POA de la SCPM conforme la matriz detallada en la sección precedente.”*; y, recomendó: *“1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.”*; y,

Que mediante sumilla electrónica de 13 de abril de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 269559, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica se elabore: *“(...) el proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos (...)”*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2023-012 de 12 de abril de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma al POA por cambio de metas y/o indicadores

- 1. Dirección Nacional Administrativa.-** Se modifica las metas del indicador “Porcentaje de ejecución del plan anual de mantenimiento de bienes 2023”, de la siguiente manera:



Unidad:	Dirección Nacional Administrativa		Objetivo operativo	Incrementar la eficacia en los procesos de administración de bienes, servicios institucionales y contratación pública a través de la aplicación de la normativa vigente.			
Nombre del Indicador	Código Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Tipo de Indicador	Mes	Meta Planificada
Porcentaje de ejecución del plan anual de mantenimiento de bienes 2023	2600	Mide el porcentaje de ejecución del plan anual de mantenimiento de bienes 2023.	Número de mantenimientos ejecutados / Número de mantenimientos planificados	TRIMESTRAL	Continuo - período	Marzo	6.25%
						Junio	56.25%
						Septiembre	25.00%
						Diciembre	12.50%

Reforma al POA de gasto de la SCPM

2. Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas.- Se modifican las siguientes actividades:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-06-1	Adquisición de licenciamiento equipos de usuario final	01	01 00 000 001	530702	1	-1.000,00
DNIOT-03-1	Contratación de servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado	01	01 00 000 001	530204	1	1.000,00
DNIOT-08-2	Contratación de servicio de seguridad tecnológica que permita proporcionar seguridad informática a la red institucional de la SCPM	01	01 00 000 001	530702	2	-869,57
DNIOT-12-1	Adquisición consumibles infraestructura HP	01	01 00 000 001	530813	2	-190,43
DNIOT-11-1	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	01	01 00 000 001	530704	2	111,00
DNIOT-11-2	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	01	01 00 000 001	530813	2	949,00

3. Dirección Nacional Financiera.- Se modifican las siguientes actividades:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNF-01-4	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	55	55 00 000 001	530303	1	2.500,00
DNF-01-2	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	530301	1	-800,00
DNATH-14-1	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	55	55 00 000 001	530304	1	-1.000,00
DNATH-15-1	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	01	01 00 000 001	530702	1	-700,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Encárguese Secretaría General de la difusión de la presente resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



**Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado**

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de abril de 2023.

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**